



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-002-2018-00424-01  
Demandante : ABELARDO NÚÑEZ  
Demandados : SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA  
LTDA. - SOPROTECO LTDA  
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Admite sustitución de poder

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial poder allegado mediante correo electrónico por el apoderado del demandante ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO en su condición de defensor público, quien tiene reconocida personería para actuar en su representación, mediante auto del 04 de marzo de 2020, manifestando la sustitución del poder al abogado MARIO ANDRÉS ANGEL DUSSAN identificado con C.C. No. 7.724.231 y T.P. No. 162.440, se dispondrá admitirla, y así se le reconocerá.

En consecuencia, se DISPONE:

ADMITIR la sustitución de poder conferido al abogado MARIO ANDRÉS ANGEL DUSSAN identificado con C.C. No. 7.724.231 y



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

T.P. No. 162.440 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del demandante, en la forma y términos indicados en el memorial de sustitución adjunto.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:  
Enasheilla Polanía Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c1e8667e5f99ea49b31ca5aebb01c0b5e0ae50b1d8fc59d59e536fb37765b8**

Documento generado en 13/09/2022 04:17:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**